"Seleccionar a un (1) representante de la sociedad civil organizada que debe hacer parte del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, según lo establecido en numeral 6 del artículo 2.4.1.16 del Decreto 1084 de 2015*"*

Convocatoria Pública para la designación de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS EN PROCESO DE EVALUACIÓN (SUBSANACIONES Y/U OBSERVACIONES DE LOS POSTULANTES.)

Mayo de 2018

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones presentadas en proceso de evaluación (subsanaciones y/u observaciones de los postulantes.)

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	ORGANIZACIÓN	Fecha de Recepción de las Observaciones
1	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	23 de mayo de 2018

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN PROCESO DE EVALUACIÓN (SUBSANACIONES Y/U OBSERVACIONES DE LOS POSTULANTES.)

Observante	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN
Organización	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN
Fecha	23 de mayo de 2018, 9:10 a.m.
Medio	Correo electrónico

OBSERVACIÓN 1.

1. Revisando el excel he encontrado que no se cumple con los criterios en cuanto a la experiencia profesional específica en las hojas de vida de las dos postulantes, quisiera que me indicaran como se debe proceder y que documentos se deben anexar para cumplir con estos dos criterios, también preguntar el plazo para entregarlos y el medio por el cual deben ser entregados.

Respuesta observación 1.

A lugar a sus preguntas y teniendo en cuenta que no se agregó un comentario claro en la observación procedemos hacer las siguientes aclaraciones:

Revisados sus documentos soportes encontramos que, aunque la experiencia está acorde conforme a los términos de la convocatoria, esta no cumple con el tiempo solicitado en la misma. Por tal motivo se recomienda subsanar este criterio allegando más certificaciones que acrediten lo solicitado.

Por otra parte, en cuanto a su inquietud referente al plazo, es necesario manifestar que de acuerdo a la Adenda No 001 publicada el 18 de mayo de 2018, el plazo con el que cuentan los proponentes para presentar subsanaciones producto de la revisión de requisitos, será desde del 28 al 31 de mayo de 2018 hasta la 5 p.m.

Finalmente de acuerdo a su pregunta relacionada con el medio de entrega, le recordamos que para el caso específico de las subsanaciones así como para observaciones, dudas e inquietudes el único medio de entrega es a través del correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co.